

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de entrega de títulos allegada por el extremo demandante. Sírvase proveer. Abril 04 de 2024.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
ALEXANDRA ROJAS VICTORIA
Vs.
ANABETH MADROÑERO ESCALANTE
RADICACIÓN No. 2018-00057-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y en razón a la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada por la parte demandante, previa revisión de la misma y una vez verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, el Despacho, **SE ABSTIENE** de acceder a la entrega elevada, como quiera que a la fecha no existen títulos judiciales pendientes de pago y constituidos en favor de la parte demandante dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f916f583f51f98e2f4e2c1f073b79a7124f044a2f758c5f9dd63a16abd3c6284**

Documento generado en 10/04/2024 10:36:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>